



Política Agraria Comunitaria

La Dehesa ante la reforma del Reglamento Ómnibus

- ✓ **La Dehesa como sistema ganadero donde conviven en equilibrio inestable especies arbóreas, arbustivas, pastizales y tierras de labor para satisfacer las necesidades alimenticias del ganado ha sido maltratada por las políticas públicas.**
- ✓ **El importe medio de las fincas de dehesa percibido en la PAC oscila entre 40 €/ha - 50 €/ha, situándose muy por debajo de cultivos como el algodón que se prima en torno a 1.000 € la hectárea, la remolacha con 500 €/ha o el olivar que percibe una cuantía de entre 300 € - 700 € /ha, en función de las regiones y los derechos adquiridos por el titular.**
- ✓ **El “Reglamento Ómnibus” aprobado recientemente por el Parlamento Europeo y el Consejo, reconoce a los árboles y arbustos como productores de alimento para los animales, no pudiéndose restar admisibilidad en las hectáreas incluidas en la PAC.**

La Dehesa como sistema ganadero donde conviven en equilibrio inestable especies arbóreas, arbustivas, pastizales y tierras de labor con el fin de satisfacer las necesidades alimenticias del ganado que sustenta, ha sido maltratada por las políticas públicas puesto que no está considerada acorde a sus especificidades y características propias, quedando por tanto desprotegida. Una de las consecuencias de la inexistencia administrativa de la Dehesa ha sido la dificultad de su encuadre en las Políticas Agrarias Comunitarias (PAC) que la ha llevado a ser considerada como una agregación de categorías (tierras arables por un lado y pastos permanentes por otro). De este modo, para el cálculo de la superficie elegible a efectos de los derechos de pago se sumaban las distintas categorías, descontando de dicho cálculo los árboles (encinas y alcornoques) y el matorral bajo el argumento que se trataba de superficie forestal y por tanto quedaba excluida de la PAC, ya que ésta solamente comprende las superficies agrarias. El ajuste podía llegar en muchos casos a ser de extraordinaria importancia y desproveer de la ayuda comunitaria a la mayor parte de la superficie de la Dehesa, mediante la fórmula incoherente de cuantos más árboles, menos superficie con derecho a ayuda, lo que se denomina Coeficiente de Admisibilidad de Pastos (CAP). Consecuencia de todo esto ha sido la no existencia de la categoría de Dehesa para el cálculo de los derechos de pago



básico, existiendo tres categorías como son tierras arables, pastos permanentes y cultivos permanentes. De estas categorías los cultivos permanentes, tales como almendros, olivos y otros cultivos, en función de la región en la que se ubiquen y de los derechos que tuvieran en el período de referencia, tienen asignada una subvención para complementar la renta, pudiendo llegar a cifras significativas; por ejemplo el cultivo del algodón para la campaña 2017 se prima con un importe de 995,63 € por hectárea, mientras que en el caso de la remolacha la subvención para la misma campaña es de 499,92 €/ha. El sector del olivar percibe una cuantía de entre 300 € y 700 € por hectárea en función de las regiones y los derechos adquiridos por su titular. En este sentido, y muy diferente es el cálculo de las ayudas que reciben las dehesas, puesto que al no tener categoría propia, se calcula como suma de las categorías a las que ésta pertenece, siendo tierras arables y pastos permanentes de los que se excluyen las superficies arbóreas y el matorral, por aplicación del coeficiente de admisibilidad de pastos anteriormente citado.

Como por definición la mayor parte de las dehesas son pastos permanentes la ayuda que reciben oscila entre 60 € y 80 € por hectárea, descontando toda la superficie ocupada por árboles o arbustos por no considerarse terreno agrario sino forestal. De forma que las fincas de dehesa vienen percibiendo un importe medio que oscila entre 40 € - 50 €/ha. Esta escasa ayuda que reciben las dehesas españolas y su reducción por aplicación del CAP, ha complicado una situación ya de por sí muy difícil, puesto que los costes anuales a los que tiene que hacer frente el propietario de dehesa son realmente importantes y están relacionados con el mantenimiento: cercados, podas, arreglo de caminos, puntos de agua y desmontes, entre otros, siendo gastos comunes a la mayoría de las propiedades, lo que supone una importante inversión. Una de las consecuencias más claras si examinamos la tendencia de la propiedad a medio plazo se observa como solamente pueden mantener sus dehesas en óptimas condiciones quienes realmente no viven de manera directa de ellas y por lo tanto pueden destinar los ingresos procedentes de la PAC a su mantenimiento, dado que el valor de las producciones obtenidas es mínimo y en ocasiones insuficiente para pagar la mano de obra y los insumos necesarios.

Ante esta situación que condenaba progresivamente a la Dehesa a desaparecer como medio de vida y de tradición de múltiples oficios, se plantea con el inmenso trabajo de la Federación Española de la Dehesa (FEDEHESA), la Federación de Asociaciones de Forestales de Castilla y León (FAFCYLE), la Asociación de Gestores de Dehesas de Extremadura (AGEDREX), la Plataforma por la Ganadería Extensiva y el Pastoralismo así como por distintas entidades y organizaciones del sector agroganadero y forestal dos asuntos muy importantes, y de destacado interés:

- Conseguir la eliminación del CAP para la Dehesa que descontaba la proyección de la copa del árbol sobre el suelo y el matorral arbustivo. En la Dehesa, la mejor hierba crece bajo el árbol y además tanto los quercus como muchas plantas arbustivas son comestibles para el ganado (bellota y ramón es un fruto) y así está demostrado en un riguroso trabajo realizado desde la Plataforma por la Ganadería Extensiva y el Pastoralismo, que ha sido remitido al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA).
- Lograr que la Dehesa como sistema de alto valor natural, con una superficie muy concreta y determinada, tenga la consideración de categoría propia dentro de la normativa comunitaria y en base a su importancia económica, social, cultural y medioambiental se le reconozca una ayuda equivalente al déficit estructural calculado en base a los costes anuales de mantenimiento que de acuerdo a diversos estudios desarrollados (como el de la Fundación Savia), se cifra en torno a 150-200 euros por hectárea, y que podría aplicarse a partir del año 2020 con la nueva PAC.

Respecto a los dos objetivos marcados, y en referencia a la eliminación del coeficiente de admisibilidad de pastos (CAP), la Federación Española de la Dehesa con el apoyo decisivo de la Federación de Asociaciones Forestales de Castilla y León, la Asociación de Gestores de Dehesas de Extremadura, la Plataforma por la Ganadería Extensiva y el Pastoralismo, asociaciones agroganaderas, forestales, de montaña y la colaboración explícita de gobiernos autonómicos (especialmente Extremadura y Andalucía), unido a la visita del Comisario Europeo de Agricultura y Desarrollo Rural, Phil Hogan, a una dehesa de la provincia cordobesa (Valle de los Pedroches), se han conseguido apoyos conjuntos y comunes cuyos frutos se han materializado en la reforma del Reglamento Ómnibus aprobado recientemente por el Parlamento Europeo y el Consejo, trasladado a la normativa nacional mediante el Real Decreto 27/2018 de 26 de enero, el cual reconoce a los árboles y arbustos como productores de alimentos para los animales, no pudiendo restar admisibilidad en aquellas hectáreas receptoras de ayudas PAC.

El Reglamento Ómnibus establece un plazo límite hasta el 31 de marzo de 2018 para que los Estados Miembros comuniquen a la Comisión cualquier decisión sobre esta cuestión, dándoles la libertad de decidir sobre la misma. El Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente tiene actualmente la oportunidad de apoyar firmemente al ecosistema de la Dehesa, reclamando las hectáreas injustamente restadas por un CAP incorrecto, reconocido como injusto y que debe corregirse para la aplicación de la PAC en los siguientes años. Desde la Federación Española de la Dehesa y sus organizaciones miembros, se está solicitando expresamente al Gobierno de España que se aplique la corrección del CAP correspondiente, según los criterios actuales sin restar árboles y arbustos a la parte

del territorio nacional que sea procedente, fundamentalmente de dehesa, con el fin de que se reconozcan y corrijan los derechos de PAC a los propietarios afectados. Aunque la administración estatal no va a elaborar una nueva capa en el SIGPAC fijando un coeficiente de admisibilidad de pastos justo y correcto, se prevé que tampoco va a dotar económicamente a la superficie restada, pero sí está obligada a admitir que el productor que reclame revisión del coeficiente de admisibilidad, mediante alegaciones al SIGPAC en su declaración de la PAC 2018, tendrá que ser atendido incrementándole el número de hectáreas de su expediente aunque no por ello se vea incrementada la cuantía económica que recibe actualmente. Respecto a la consideración de una categoría especial para la dehesa dentro del primer pilar (pagos directos) hay que indicar que sin una ayuda que cubra el déficit estructural de la Dehesa cuantificado en un importe similar al expuesto anteriormente (en torno a 150-200 € por hectárea) la dehesa no es viable económicamente y por tanto acabará siendo un territorio exclusivo de aquellos que realmente no están directamente relacionados con este ecosistema. Este será el segundo asunto en el que estas entidades y organizaciones centraremos la atención y esfuerzos porque es difícilmente entendible que cuenten con mayor protección cultivos como el olivar, el almendro o la remolacha que producen frutos cuyo valor de mercado es muy superior al de los productos obtenidos en la dehesa, siendo ésta un ecosistema de alto valor natural según declaración de la Unión Europea, un ejemplo de biodiversidad y de elemento de lucha contra el cambio climático que genera empleos muy diversos (directos e indirectos), fijando población en el medio rural, y siendo en definitiva un emblema paisajístico de España y del mundo, reservorio de tradición y cultura propia.

Este documento ha sido elaborado con el análisis, argumentaciones y aportaciones de:

- **Dña. María Pía Sánchez Fernández** - Presidenta de la Federación Española de la Dehesa (FEDEHESA)-.
- **D. Jesús Castaño Nieto** - Presidente de la Federación de Asociaciones Forestales de Castilla y León (FAFCYLE) y Vicepresidente de FEDEHESA-.
- **D. Raúl Cabello Bravo** - Director Ejecutivo de la Asociación de Gestores de Dehesas de Extremadura (AGEDREX)-.